Asunción, 17 de diciembre de 2015.

ICEO Nº 139/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM"

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Abog. Andrés Hermosilla Ramírez,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 104/2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – AD REFERÉNDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 104 /2015 "Adquisición de Arquipeles para la Dirección del Registro de Automotores – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 6.041** de fecha 06 de octubre de 2015, con **ID N° 300.207.** El sistema de adjudicación es **"Por Total". El monto del PAC programado es de G. 80.000.000.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	2 DE JULIO S.R.L.	870/15	904-752
2	PAPELERA GUAIRA S.A.	871/15	212-820
3	KUATIAPO S.A.	873/15	528-000
4	COPEL S.A.	872/15	494-513
5	DALMI S.R.L.	865/15	391-672
6	GOLDEN TRADE S.R.L.	867/15	447-266
7	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO IMPORT- EXPORT S.A.	868/15	223-594
8	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA	869/15	673-407
9	CARTONES YAGUARETE S.A.	866/15	649-007

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el 13 de noviembre de 2015, a cuyo acto se presentaron 6 (seis) empresas oferentes, y se dio curso a la apertura del sobre de la oferta.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Oferentes	Total Ofertado	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEXPAR S.R.L.	------	-----
DALMI S.R.L.	G. 79.750.000	G. 2.400.000
COMERCIAL JR S.R.L.	G.130.000.000	G. 4.500.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez	G. 69.225.000	G.3.461.250
PAPELERA GUAIRA S.A.	G.121.250.000	G.6.070.000
GOLDEN TRADE S.R.L.	G.68.500.000	G.4.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **TELEXPAR S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, se deja constancia que el formulario de oferta del mismo no corresponde al llamado, así también se observa que el mismo va dirigido a otra institución y de igual manera los demás documentos requeridos.
- **DALMI S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta:** Constancia emitida por la entidad bancaria ni Certificado de origen nacional.
- **COMERCIAL JR S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta:** Constancia emitida por la entidad bancaria ni Certificado de origen nacional además presenta fotocopia simple del balance general y estado de resultados.
- **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez:** Presenta un original de la oferta, **no presenta:** Constancia emitida por la entidad bancaria ni Certificado de origen nacional.
- **PAPELERA GUAIRA S.A.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta:** Certificado de origen nacional.
- **GOLDEN TRADE S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta:** Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, Constancia emitida por la entidad bancaria ni Certificado de origen nacional.

  Además participa en el presente Acto en calidad de observador la siguiente persona: **1. Sr. Hugo Sánchez con C.I.Nº4.326.963.-**

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 200 /15** de fecha 19 de noviembre de 2015, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

- **GOLDEN TRADE S.R.L.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota CEO N° 1261/15 de fecha 20/11/2015, bajo apercibimiento que la falta de presentación de los mismos, ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:

- ✓ Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- ✓ Copia de Contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2012, 2013, 2014, deberá ser como mínimo el 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.
- ✓ Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza conforme lo establece el Decreto 10.340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe **DAJ/IED N°205/15**, concluye que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **DALMI S.R.L.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto al documento adicional omitido, le fue requerido mediante Nota CEO N° 1262/15 de fecha 20/11/2015, bajo apercibimiento que la falta de presentación del mismo, ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:

  ✓ Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza conforme lo establece el Decreto 10.340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó el documento solicitado y fue verificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe **DAJ/IED N°205 /15**, concluye que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto al documento adicional omitido, le fue requerido mediante Nota CEO N°1263 /15 de fecha 20/11/2015, bajo apercibimiento que la falta de presentación del mismo, ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:

  ✓ Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza conforme lo establece el Decreto 10.340/2007.

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó el documento solicitado y fue verificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe **DAJ/IED N°205 /15**, concluye que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **TELEXPAR S.R.L.:** NO CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial, especificamente con la correcta presentación del Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta, dichos documentos de carácter sustancial, no corresponden al llamado, así también se observa están dirigidos a otra institución y de igual manera los demás documentos requeridos.

POR LO EXPUESTO, SE DESCALIFICA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA TELEXPAR S.R.L.

- **COMERCIAL JR S.R.L.:** NO CUMPLE con la correcta presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta **(Documento Sustancial)**, debido a que no incluye el periodo de validez por 90 (noventa) días de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, solicitado en el Anexo B punto 16 de la Carta de Invitación.

POR LO EXPUESTO, SE DESCALIFICA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA COMERCIAL JR S.R.L.

- **PAPELERA GUAIRA S.A.:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial y adicional.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los oferentes.

Al respecto se observó que no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO C** el Cuadro Comparativo de las Ofertas. En el siguiente cuadro, se ordena de menor a mayor las ofertas calificadas documentalmente:

Oferentes	CUMPLE / NO CUMPLE
GOLDEN TRADE S.R.L.	G. 68.500.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez	G. 69.225.000
DALMI S.R.L.	G. 79.750.000
PAPELERA GUAIRA S.A.	G. 121.250.000

5. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del informe Técnico por Nota **D.R.A. N° 67/2015** realizado en fecha 18 de noviembre de 2015, cuya calificación respecto a las ofertas calificadas documentalmente son:

Oferentes	CUMPLE / NO CUMPLE
GOLDEN TRADE S.R.L.	CUMPLE
DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez	CUMPLE
DALMI S.R.L.	NO CUMPLE Presenta las medidas 35x12x25, no corresponde a las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas.
PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE

6. INFORME FINANCIERO:

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 570/2015** de fecha 17 de noviembre de 2015 cuya conclusión respecto a las firmas que presentaron ofertas se resume que: **Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda en** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 104 /2015 "ADQUISICIÓN DE ARQUIPELES PARA LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES", adjudicar** a la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.,** por ser la oferta más baja y cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto **G. 68.500.000 (guaraníes sesenta y ocho millones quinientos mil)**, con una vigencia de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato y de conformidad al siguiente detalle:

					EMPRESA: GOLDEN TRADE S.R.L.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARQUIPELES	UNIDAD	25.000	UNIDAD	GOLDENLINE	NACIONAL	2.740	68.500.000

ABOG. MARTHA MORÍNIGO DE FLORENTÍN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Ramona I. Godoy
Gabinete C.S.J.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. ROBERTO L. TORRES C
Director General

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución Nº 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores